



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADO  
EL DIA 29 DE MAYO DE 2008**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las diecinueve horas del día veintisiete de mayo de dos mil ocho, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 26 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** D.Francisco Martín Martín, Dña.Angela Morais García, D.Santiago M.Lurueña Sánchez , Dña. Mara Ruiz Lozano y D. José Raul Hernández Martín.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D.Gervasio Moisés Cabrera Ramos, D.Juan Luis Rivas Cuadrado, D.Rubén Serrano Marcos, Dña.Beatriz Recio García, y Dña.M<sup>a</sup> Antonia Sevillano Vinagrero.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, a petición de la misma, se procede a guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los últimos atentados de ETA.

Concluido el mismo, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE,DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA  
SESION ANTERIOR.-**

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada por este Pleno, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado . Y no presentándose alegaciones a la misma , se somete a votación , siendo aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-EXPEDIENTE DE APROBACION DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO  
DEL REFORMADO, FASE I DEL COLECTOR GENERAL Y E.D.A.R. Y  
MODIFICACION DE CREDITOS PARA**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

**DICTAMEN**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL REFORMADO, FASE I DEL  
COLECTOR GENERAL Y E.D.A.R Y MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PARA LA  
APORTACIÓN MUNICIPAL EN SU CASO.**

Por el Sr.Presidente se da cuenta a la Comisión de la nueva situación generada en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Colector General y EDAR de Terradillos, incluido en el Fondo de Cohesión, Plan nº 37, obra nº 10 contratadas por la Exma. Diputación Provincial.

Resultando que por acuerdo del Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2006 se aprobó el PROYECTO REFORMADO DE COLECTOR GENERAL Y EDAR de Terradillos, redactado por el Ingeniero Don Pedro J. Olmos Martínez de la empresa Castilla Ingeniería, por importe de 1.157.709,87 €, y el desglosado del citado proyecto redactado por el mismo técnico con un presupuesto de 764.101,54 €

Resultando que durante la ejecución del desglosado mencionado, la empresa contratista y dirección de obra proponen la posibilidad de llevar a cabo un mayor aprovechamiento de la EDAR actual, redactando a tal fin un proyecto complementario que, modificando el reformado actual, suponga, por un lado una ahorro respecto a éste, y por otro dar continuidad y finalizar las obras reduciendo los plazos previstos sin detrimento de la capacidad de depuración de la nueva instalación.

Resultando que redactado el proyecto complementario con un presupuesto de 1.002.855,01, inferior en 154.854,86 al proyecto reformado, y supervisado por el técnico contratado por el Ayuntamiento para el control de la ejecución de estas obras, se considera adecuada la nueva solución adoptada, siempre que se mantengan el número de difusores previstos.

Considerando que en esta fecha no ha sido redactado el proyecto de depuradora compacta y colector para la conducción y depuración de las aguas residuales del núcleo antiguo de Terradillos y anejo de El Ventorro.

Revisado el escrito suscrito por el entonces Sr. Diputado Delegado de Fomento de la Exma. Diputación Provincial, y hoy Vicepresidente 1º, Don Carlos García Sierra de fecha 10 de julio de 2006, Registro de Salida nº 10265 y entrada en el de este Ayuntamiento nº 2156 de 14 de julio en el que se refiere a la posibilidad de financiar el Proyecto Reformado y la nueva depuradora compacta y colector con las bajas que se produzcan en la contratación de otras obras correspondientes al Fondo de Cohesión.

Debatido, ampliamente el asunto, por .....de los cinco Concejales miembros de la Comisión Informativa presentes en la sesión se aprueba el siguiente

#### **DICTAMEN**

PROPONER AL PLENO MUNICIPAL la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

1.- Aprobar el PROYECTO COMPLEMENTARIO DEL REFORMADO FASE I DEL COLECTOR GENERAL Y EDAR de Terradillos, redactado por el Ingeniero Don Pedro L. Arroyo Rodríguez de la empresa Castilla Ingeniería, por importe de 1.002.855,01 €

2.- Dicha aprobación se condiciona a:

- a) La redacción y financiación por la Exma. Diputación Provincial de Salamanca del Proyecto de Depuradora compacta y colector que el Proyecto Reformado contempla, aportando este Ayuntamiento el 35% para dicha financiación.
- b) A la urgente contratación por la Exma. Diputación Provincial de las obras necesarias para la ejecución del proyecto complementario aprobado para terminar la reforma de EDAR de la urbanización El Encinar, y financiar las mismas con las bajas que se produzcan en la contratación de las obras correspondientes al Fondo de Cohesión que el escrito de fecha 10 de julio de 2006 del Sr. Diputado Delegado de Fomento menciona.
- c) Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento no ha intervenido en la redacción, contratación, reforma y complemento del Proyecto, este Ayuntamiento considera que no le corresponde participar en la financiación de la parte pendiente por ejecutar, solicitando expresamente su financiación en el 100 % por la Diputación Provincial de la manera antes indicada.
- d) En el caso de que la Exma Diputación Provincial no atienda a la solicitud de financiación del 100% de la obra pendiente de ejecutar, habilitar el crédito necesario para la aportación municipal en el porcentaje del 21,25% previsto en el programa de Fondo de Cohesión en el que la obra está incluida, procediendo a tramitar la correspondiente modificación de créditos para tal fin.”

Abierto el turno de intervenciones, el Sr.Cabrera Ramos, como portavoz del grupo municipal del P.P., manifiesta que según lo dicho en la comisión, su voto será favorable, si bien insiste en que se revise minuciosamente la ejecución del proyecto, a fin de que la baja de presupuesto, no vaya en detrimento de una buena depuración de las aguas , y que se intente conseguir que sea la Diputación quien financie el 100% del modificado del proyecto, y en caso de que no sea posible, se habilite el crédito necesario para su financiación.

Y debatido ampliamente el asunto, por el Sr.Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

### **3º.-APROBACION SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8, TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación el siguiente:

#### **DICTAMEN**

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 8 POR SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2008, al contenido del Informe Técnico Económico que respecto a la modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las Tasas Municipales, ha sido redactado por el Técnico Administrativo Urbanístico-Fiscal, así como al Informe de Secretaría obrante en el expediente

Considerando que está justificado el incremento de las tarifas por la prestación del servicio debido al nuevo precio establecido por el vertido al nuevo Centro de Tratamiento de Gomecello gestionado por GIRSA

Esta Comisión considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales que son de aplicación, y realiza la siguiente

#### **PROPUESTA**

Dictaminar favorablemente el presente asunto, y proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente modificación en las tarifa de las Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basura y Residuos Sólidos Urbanos:

#### **Ordenanza fiscal número 8 : Tasa por recogida domiciliaria de basuras y Residuos sólidos urbanos**

Viviendas familiares. ....	<b>65,60 euros/año</b>
Bares, cafetería .....	<b>87.54 euros/año</b>
Hoteles, fondas, residencias.....	<b>114,00 euros/año</b>
Locales industriales.....	<b>92,00 euros/año</b>
Locales comerciales.....	<b>82,00 euros/año</b>

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones que estimen oportunas, y en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y abierto el oportuno turno de intervenciones el Sr.Cabrea manifiesta que es comprensible que aplicar a los servicios la ecología, cuesta un precio añadido, que lógicamente deberá ser sufragado por todos los vecinos, proponiendo se estudie la posibilidad de diferenciar las viviendas familiares por categorías.

El Sr.Alcalde manifiesta que en principio, todas las viviendas serán tratadas por igual, sin perjuicio de que pudiera tenerse en cuenta esta posibilidad en un futuro. Y debatido ampliamente el asunto, por el Sr.Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

**4°.-APROBACION RESOLUCION DEFINITIVA EXPEDIENTE DE DECLARACION DE UN TERRENO SITUADO ENTRE LOS NUMEROS 4 Y 6 DE LA CALLE LA IGLESIA, CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS, COMO SOBRENTE DE VIA PUBLICA.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación , en relación con el expediente de alteración de la calificación jurídica de un terreno situado entre los números 5 y 6 de la calle La Iglesia de casco antiguo de Terradillos, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial como sobrante de vía pública, el siguiente

**DICTAMEN**

Considerando que el expediente ha sido instruido para alterar la calificación jurídica de un terreno situado entre los número 4 y 6 de la calle La Iglesia del casco antiguo de Terradillos, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial por considerarse como sobrante de vía pública.

Considerando que durante el trámite de información pública se han presentado alegaciones, firmadas por D<sup>a</sup> Maria Presentación López Alba, y en las que se hace constar que por el terreno cuya alteración de su calificación jurídica se pretende sirve de acceso al inmueble, propiedad de la interesada, situado en la calle La Corona nº 8

Emitido informe técnico-jurídico por los servicios técnicos municipales

**PROPUESTA**

Por todo ello, esta Comisión Informativa propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

**PRIMERO.** Desestimar la alegación presentada por las siguientes razones:

1. Se alega la existencia de un acceso, a través del terreno a descalificar, al inmueble propiedad de la interesada en la calle La Corona nº 8; sin embargo no se prueba la existencia de la servidumbre de paso invocada. Ni siquiera se acompaña la

- escritura de propiedad del inmueble que se dice ser el predio dominante de tal servidumbre.
2. El acceso del inmueble de la interesada lo tiene por la calle Corona de su situación.
  3. Reconocido el lugar, en la pared del inmueble propiedad de la alegante no aparece signo alguno de la existencia del acceso invocado.

**SEGUNDO.** Alterar la calificación jurídica del terreno existente entre los número 4 y 6 de la calle La Iglesia del casco antiguo de esta localidad, definitivamente, pasando de ser un bien de dominio público a ser un bien de carácter patrimonial como sobrante de vía pública.

**TERCERO.** Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**CUARTO.** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**QUINTO.** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes Acuerdos.”

Y debatido el asunto, por la Presidencia se somete el asunto a votación, siendo aprobada por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, la propuesta , en los términos de su presentación.

**5º.-APROBACION RATIFICACION DE LA PERSONACION DEL AYUNTAMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 50/2008, INTERPUESTO POR PROMOCIONES EL ENCINAR S.A., CONTRA ACUERDO DEL PLENO SOBRE REVISION DE LA PARTICIPACION DEL AYUNTAMIENTO EN LOS COSTES DE URBANIZACION DE EL ENCINAR Y LOS CISNES.-**

Dictaminado favorablemente por la comisión de Hacienda en reunión de esta misma fecha, se somete al Pleno del Ayuntamiento como órgano competente en la materia, para su aprobación , el siguiente:

**DICTAMEN**

ACUERDO RATIFICACIÓN DE LA PERSONACIÓN EN PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 50/2008 INTERPUESTO POR PROMOCIONES EL ENCINAR S.A. CONTRA ACUERDO DE PLENO SOBRE REVISIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LOS COSTES DE URBANIZACIÓN EL ENCINAR Y LOS CISNES

**RESULTANDO** Que interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 50/2008 por Promociones El Encinar S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca contra el acuerdo del Pleno de esta corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008 en expediente de revisión de la obligación de este Ayuntamiento de participar en los costes de urbanización de las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes.

**RESULTANDO** que emplazado el Ayuntamiento, como demandado en el procedimiento para comparecer y personarse en autos, el Alcalde-Presidente, por

razones de urgencia en la defensa de los intereses municipales en el referido procedimiento, acordó la remisión del expediente administrativo y la personación y comparecencia, designando como Abogado a tal efecto al letrado y Técnico Administrativo Don Francisco Javier García Orejudo, mediante Decreto de fecha 12 de mayo de 2008.

**CONSIDERANDO** que por tratarse de un acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, éste es asimismo competente para la defensa de la corporación en este procedimiento.

**CONSIDERANDO** que decretada, por razones de urgencia, la personación del Ayuntamiento en los autos de referencia, debe de darse cuenta al Pleno para su ratificación.

#### **ACUERDO**

Darse por enterado y ratificar en todos sus términos el contenido del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de mayo de 2008 de personación en el recurso contencioso-administrativo nº 50/2008 interpuesto por Promociones El Encinar S.A. ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca contra el acuerdo del Pleno de esta corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2008 en expediente de revisión de la obligación de este Ayuntamiento de participar en los costes de urbanización de las urbanizaciones El Encinar y Los Cisnes.”

El Pleno queda enterado, y sometido el asunto a votación, es aprobada la propuesta presentada, por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

#### **6º.-APROBACION CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2007.-**

Habiendo permanecido expuestas al público por término reglamentario sin que se hayan presentado reclamaciones a las mismas, las Cuentas Generales y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2007 , por el Sr.Concejal de Hacienda , se da lectura a la propuesta de acuerdo que literalmente transcrita dice:

#### **“PROPUESTA ACUERDO APROBACION CUENTA GENERAL Y DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO EJERCICIO 2007”**

Presentada la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007 dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, patrimonio y Especial de cuentas, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2008 , en cumplimiento de lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y otra legislación al respecto.

Resultando que examinados y debidamente confrontados los diferentes estados que componen la Cuenta General, estos se ajustan a lo legalmente preceptuado para los mismos y que por ello se entiende debidamente justificados.

Visto que durante el transcurso de la exposición pública no han sido presentadas reclamaciones.

Por el Sr.Concejal de Hacienda y Patrimonio, se propone al Pleno del Ayuntamiento, por ser el órgano competente :

a) Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio 2007.

b) Rendir la misma al Tribunal de Cuentas, a sus debidos efectos, en cumplimiento y conforme a lo preceptuado.”

Y abierto el turno de debate, el Sr.Portavoz del Grupo Municipal del P.P., manifiesta que el voto de su grupo será la abstención, ya que entienden que el Remanente de Tesorería correspondiente a este ejercicio, ha disminuido considerablemente con relación a los ejercicios anteriores.

Y debatido ampliamente el asunto, por la Presidencia se somete a votación, siendo aprobado por seis votos a favor (PSOE) y cinco abstenciones (P.P.).

### **7º.-CONSTITUCION DEL “ CONSEJO PARA LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS”.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, formula al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto que con fecha 6 de mayo de 2008, mediante Providencia de Alcaldía, se solicitó la creación del Consejo Sectorial para los Derechos y Deberes de las Familias

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 12 de mayo de 2008, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la creación del **Consejo Sectorial para los Derechos y Deberes de las Familias**, cuyo Presidente será el Alcalde de la corporación y compuesto por los siguientes vocales:

- 1 Concejal designado por cada grupo político con representación municipal
- 1 representante de la Policía Local
- 1 representante del Centro de Acción Social de la comarca
- 1 representante de la AMPA del Colegio Rafael Alberti
- 1 representante de la AMPA del IESO Quercus
- 1 representante del Colegio de Educación Primaria
- 1 representante del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria
- 1 representante del Proyecto “Encina Viva”
- 1 representante de la Asociación de Vecinos de la urbanización El Encinar

**SEGUNDO.-** Que por los servicios administrativos municipales se redacte el correspondiente Reglamento del Consejo, sobre la base de la composición antedicha, y las siguientes funciones del Consejo:

- Recibir, evaluar e informar sobre solicitudes de intervención en casos de menores y jóvenes implicados en actos vandálicos y/o de carácter predelictivos que procedan del Ayuntamiento, profesores, miembros del propio Consejo, los propios padres y vecinos en general.
- Reunirse con los padres o tutores de los menores o jóvenes conflictivos con el fin de asesorarles sobre sus derechos y obligaciones familiares, detectar los problemas que están derivando en este tipo de conductas y, en su caso proponer soluciones.

El reglamento quedará abierto a la entrada en el Consejo de representantes de otras Asociaciones inscritas en el Registro Municipal

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que acepten su integración en el Consejo y presenten las alegaciones y propuestas que estimen convenientes en relación al mismo.

**CUARTO.** Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de abril, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**QUINTO-** Someter el expediente completo al Pleno del Ayuntamiento para la adopción del acuerdo definitivo que corresponda aprobando, en su caso, el Reglamento del Consejo.”

Abierto EL turno de intervenciones, el Sr.Portavoz del Grupo Municipal del P.P., felicita en nombre de su grupo al equipote gobierno, y proponen que este consejo, se refuerce con la creación de una Concejalía de Familia e Igualdad.

El Sr.Alcalde, manifiesta que se tendrá en cuenta la propuesta formulada, e informa que a partir de este momento de su aprobación, se comenzará a redactar el correspondiente Reglamento de funcionamiento del Consejo.

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

### **8°.-PROPUESTA DE OTROGAMIENTO DE NOMBRE AL NUEVO CENTRO SOCIAL DE TERRADILLOS.-**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, formula al Pleno la siguiente

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Vista el contenido de la propuesta elaborada por la Animadora Socio-cultural del Ayuntamiento, Sinforiana Casero Izquierdo en orden a dar nombre al Centro Social que se construye en la Plaza del Ayuntamiento del casco antiguo de Terradillos

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la denominación de “**CENTRO SOCIAL LEONOR RUIPEREZ CRISTOBAL**” al centro social de nueva construcción en la Plaza del Ayuntamiento del casco antiguo de Terradillos en atención a los motivos recogidos en su propuesta por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo a los herederos de Doña Leonor Ruipérez Cristóbal.”

Y sometido el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, once votos a favor y ninguno en contra, en los términos de su presentación.

### **9°.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-**

#### **1.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas adoptadas desde el último Pleno Ordinario.-**

Se dá cuenta por la Secretaría del contenido de las mismas, quedando los Sres. Concejales enterados, solicitándose a la Alcaldía de manera verbal por el Portavoz del Grupo municipal del P.P., información sobre las siguientes:

-Sobre la obra de la Rampa: contesta la Alcaldía, que dicha rampa va paralela a la C/Agueda, partiendo de allí hasta las oficinas municipales. Que como se está haciendo un bloque de viviendas, se le consultó a la empresa que está ejecutando las obras.

-Sobre el Sector URBZ1: contesta la Alcaldía que según la nueva Ley de Urbanismo de Castilla y León, se contempla el pagar los gastos de urbanización al contratista, con parcelas, y así se hará.

-Sobre la concesión de licencia de Gas Natural: sugiere se tenga especial cuidado, en que las obras se ejecuten correctamente, identificando las viviendas sobre las que se concede licencia.

-Sobre la Resolución de la Junta Agropecuaria Local: la Alcaldía amplía la información.

-Sobre la Resolución de Aprobación del Programa de “la quedada del finde”, sobre los lugares donde se van a realizar los encuentros: Contesta la Alcaldía que las actividades se realizarán en el pabellón y el punto de información juvenil.

-Sobre la Resolución en relación con la reparcelación de la Junta de compensación: Amplia la información el Sr.Alcalde, en el sentido de que se han rectificado únicamente los metros a compensar una vez comprobados por el Técnico.

- La Sr.Vinagrero pregunta a la Alcaldía sobre la subida de los precios de la piscina. El Sr.Alcalde, manifiesta, que a partir de este Pleno, no serán contestada pregunta alguna que no sea presenta en tiempo y forma, por escrito, y por el portavoz del grupo municipal.En caso contrario, no serán contestadas en el pleno que se formulen, tal y como establece la legislación vigente de régimen local.

**2.-Mociones:** No se presentan.

### **3.-Ruegos y Preguntas.:**

a)Ruegos.

Por parte del Grupo Municipal del P.P. no se presentan.

El Sr.Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, presenta al Pleno del Ayuntamiento el siguiente ruego:

**“Solicitar del Sr.Concejal D.Juan Luis Rivas Cuadrado, presente su dimisión, por las denuncias presentadas por el mismo, contra la tala de árboles en el Pinar, cuyas consecuencias han causado graves perjuicios a este municipio”.**

El Sr.Rivas, por alusiones, manifiesta que se presentaron las denuncias, por el atropello indiscriminado de encinas y no del aprovechamiento forestal del pinar, según el acuerdo adoptado, en el que solo se autorizaba la tala de encinas que coincidiera con los viales; que sobre el terreno, se ve la tal de mas de 500 encinas y no de pinos maderables; cuando se había hablado de unas 30 encinas. Que la alcaldía debería haber vigilado más la tala realizada.

El Sr.Alcalde contesta que la Consejería de Medio ambiente, concedió la oportuna licencia para el aprovechamiento, habiendo emitido informe donde se han catalogado 50 encinas, de las que permite talar 30.Las restantes, fuera de rotondas y viales, no pueden talarase.

Que siendo medio ambiente quien ha autorizado la tala, es dicho servicio el responsable de la misma, y de vigilar su ejecución; que se ha hecho un daño considerable al Ayuntamiento, en el Sector R7, que ya disponía de los informes favorables para ejecutar las obras, y ahora deberá solicitar un nuevo informe a medio ambiente, con la consiguiente paralización de las obras programadas. Asimismo, se han hecho denuncias a través de Internet, se han realizado pintadas en los vestuarios del campo de futbol, de los cisnes, y como consecuencia de todas estas actuaciones, de han derivado muchos inconvenientes para todo el municipio; en cuanto a las pintadas realizadas, si bien alguien dijo haber visto quien las ha realizado, la alcaldía no puede tener constancia de ello, si no se presenta por escrito, ya que no puede probarse , y por supuesto la Alcaldía no dirá en ningún momento, afirmación alguna que no pueda probarse a través de la correspondiente denuncia.

Asimismo manifiesta, que el Ayuntamiento está a disposición de cualquier vecino, cuanto más de cualquier Concejal del mismo, que tiene el derecho y la obligación de estar al corriente de los asuntos municipales;que este caso podría haber sido aclarado sin necesidad de que el nombre de Terradillos saliera en todos los medios de comunicación.

El Sr.Rivas solicita la palabra, y concedida por la alcaldía, manifiesta: que su conciencia está tranquila en cuanto a las pintadas referidas, y que el daño es mayor el que se ha hecho al municipio sentimentalmente, ya que la parte talada era mayor al valor como reserva natural, por sus especies, bioenergía etc., y con posible mayor repercusión económica que la construcción de viviendas, que podrían haberse realizado, o no... que es un pinar de mas de 100 años, irrecuperable y que el municipio nunca podrá volver a tener.

El Sr.Alcalde contesta, que en lugar de poner al Ayuntamiento, se hubiera denunciado a la Consejería de Medio Ambiente que es quien otorgó la licencia, y que en cualquier caso, es un pinar privado. En cualquier caso, debería haber consultado con el portavoz de su grupo, quien ya estaba como concejal en la anterior legislatura , cuando fue aprobado el plan correspondiente, con la conformidad de su grupo, y que lo que están consiguiendo con estas denuncias, es retrasar la concesión de licencias, así como la ejecución del proyecto de traída de aguas que deben ejecutar los promotores.

Por todo lo expuesto por la alcaldía, el grupo municipal del PSOE, reitera el ruego de solicitar la dimisión del Sr.Rivas Cuadrado, como seguirán haciendo en sucesivas sesiones.

Y entendiendo la Alcaldía que el asunto está suficientemente debatido ,y no habiendo mas asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veinte horas, treinta y cinco minutos de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA